



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 104,00 euros Semestral 62,00 euros Trimestral 37,00 euros Ayuntamientos 76,00 euros (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Director:</i> Diputado Ponente, D. José Antonio López Marañón ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 1,25 euros :—: De años anteriores: 2,50 euros	INSERCCIONES 2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Depósito Legal BU - 1 - 1958
Año 2010	Martes 21 de septiembre	Número 180

INDICE

ANUNCIOS OFICIALES

– MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION.

- **Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Unidad de Recaudación Ejecutiva 09/01.** Págs. 2 y ss.

– AYUNTAMIENTOS.

- **Villalba de Duero.** Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles. Págs. 13 y ss.

ANUNCIOS URGENTES

– MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION.

- **Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria.** Págs. 16 y 17.
- **Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Alava.** Págs. 17 y 18.
- **Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Cantabria.** Pág. 18.
- **Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Madrid.** Pág. 19.
- **Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Salamanca.** Págs. 19 y 20.

– JUNTA DE CASTILLA Y LEON.

- **Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Sección de Industria y Energía.** Págs. 20 y 21.

– AYUNTAMIENTOS.

- **Burgos. Gerencia Municipal de Fomento.** Págs. 21 y 22.
- **Villagonzalo Pedernales.** Pág. 22.
- **Santo Domingo de Silos.** Subasta para el aprovechamiento forestal del M.U.P. 264 «La Cervera». Págs. 22 y 23.
- **Convocatoria para la adjudicación del contrato de obras de «Construcción de nave municipal , 2.ª fase».** Pág. 23.
- **Briviesca.** Pág. 23.
- **Hacinas.** Págs. 23 y 24.
- **Santa Inés.** Pág. 24.
- **Moradillo de Roa.** Pág. 24.

– JUNTAS ADMINISTRATIVAS.

- **Treviño.** Subasta para el arrendamiento del aprovechamiento agrícola de diversas fincas rústicas. Pág. 24.

ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 09/01

Notificación a deudores

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone

de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Burgos, a 3 de septiembre de 2010. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis María Antón Martínez.

201007542/7431. – 1.920,00

* * *

Relación que se cita. – Núm. remesa: 09 01 1 10 000008.

TIPO/IDENTIF.	REG.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	EXPEDIENTE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	NUM. DOCUMENTO	URE
PROCEDIMIENTO: RESOLUCION EXTINCION DEL CREDITO								
07 090040535190	0521	GARCIA GONZALEZ FERNANDO	09 01 08 00143438	CL EL PROGRESO 16 4.º B	09002	BURGOS	09 01 157 10 002799255	09 01
07 090040535190	0521	GARCIA GONZALEZ FERNANDO	09 01 08 00143438	CL EL PROGRESO 16 4.º B	09002	BURGOS	09 01 157 10 002799356	09 01
07 090040535190	0521	GARCIA GONZALEZ FERNANDO	09 01 08 00143438	CL EL PROGRESO 16 4.º B	09002	BURGOS	09 01 157 10 002799457	09 01
07 090040535190	0521	GARCIA GONZALEZ FERNANDO	09 01 08 00143438	CL EL PROGRESO 16 4.º B	09002	BURGOS	09 01 157 10 002799558	09 01
07 090040535190	0521	GARCIA GONZALEZ FERNANDO	09 01 08 00143438	CL EL PROGRESO 16 4.º B	09002	BURGOS	09 01 157 10 002799659	09 01
07 090040535190	0521	GARCIA GONZALEZ FERNANDO	09 01 08 00143438	CL EL PROGRESO 16 4.º B	09002	BURGOS	09 01 157 10 002799760	09 01
07 090040535190	0521	GARCIA GONZALEZ FERNANDO	09 01 08 00143438	CL EL PROGRESO 16 4.º B	09002	BURGOS	09 01 157 10 002799861	09 01
07 090040535190	0521	GARCIA GONZALEZ FERNANDO	09 01 08 00143438	CL EL PROGRESO 16 4.º B	09002	BURGOS	09 01 157 10 002799962	09 01
07 090040535190	0521	GARCIA GONZALEZ FERNANDO	09 01 08 00143438	CL EL PROGRESO 16 4.º B	09002	BURGOS	09 01 157 10 002800063	09 01
07 090040535190	0521	GARCIA GONZALEZ FERNANDO	09 01 08 00143438	CL EL PROGRESO 16 4.º B	09002	BURGOS	09 01 157 10 002800164	09 01
07 090040535190	0521	GARCIA GONZALEZ FERNANDO	09 01 08 00143438	CL EL PROGRESO 16 4.º B	09002	BURGOS	09 01 157 10 002800265	09 01
07 090040535190	0521	GARCIA GONZALEZ FERNANDO	09 01 08 00143438	CL EL PROGRESO 16 4.º B	09002	BURGOS	09 01 157 10 002800366	09 01
07 090040535190	0521	GARCIA GONZALEZ FERNANDO	09 01 08 00143438	CL EL PROGRESO 16 4.º B	09002	BURGOS	09 01 157 10 002800467	09 01
07 090040535190	0521	GARCIA GONZALEZ FERNANDO	09 01 08 00143438	CL EL PROGRESO 16 4.º B	09002	BURGOS	09 01 157 10 002800568	09 01
07 090040535190	0521	GARCIA GONZALEZ FERNANDO	09 01 08 00143438	CL EL PROGRESO 16 4.º B	09002	BURGOS	09 01 157 10 002800669	09 01
07 090040535190	0521	GARCIA GONZALEZ FERNANDO	09 01 08 00143438	CL EL PROGRESO 16 4.º B	09002	BURGOS	09 01 157 10 002800770	09 01
07 090040535190	0521	GARCIA GONZALEZ FERNANDO	09 01 08 00143438	CL EL PROGRESO 16 4.º B	09002	BURGOS	09 01 157 10 002800871	09 01
07 090040535190	0521	GARCIA GONZALEZ FERNANDO	09 01 08 00143438	CL EL PROGRESO 16 4.º B	09002	BURGOS	09 01 157 10 002800972	09 01
07 090040535190	0521	GARCIA GONZALEZ FERNANDO	09 01 08 00143438	CL EL PROGRESO 16 4.º B	09002	BURGOS	09 01 157 10 002801073	09 01
07 090040535190	0521	GARCIA GONZALEZ FERNANDO	09 01 08 00143438	CL EL PROGRESO 16 4.º B	09002	BURGOS	09 01 157 10 002801174	09 01
07 090040535190	0521	GARCIA GONZALEZ FERNANDO	09 01 08 00143438	CL EL PROGRESO 16 4.º B	09002	BURGOS	09 01 157 10 002801275	09 01
07 090040535190	0521	GARCIA GONZALEZ FERNANDO	09 01 08 00143438	CL EL PROGRESO 16 4.º B	09002	BURGOS	09 01 157 10 002801376	09 01
07 090040535190	0521	GARCIA GONZALEZ FERNANDO	09 01 08 00143438	CL EL PROGRESO 16 4.º B	09002	BURGOS	09 01 157 10 002801477	09 01
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES								
07 091013803735	0611	DIMITROV MITEV EMIL	09 01 10 00130661	CL SANTA CLARA 44 3.º A	09002	BURGOS	09 01 218 10 002320521	09 01
07 091010932030	0611	TICLE CRISTIAN RARES	09 01 10 00133893	CL VITORIA 165 1 M	09007	BURGOS	09 01 218 10 002320925	09 01
07 091003838704	0521	PEREZ VIRTUS VERONICA	09 01 09 00130634	AV ELADIO PERLADO 59 7.º A	09007	BURGOS	09 01 218 10 002332948	09 01
07 091012746435	0521	PETROV ILIYA GEORGIEV	09 01 08 00097867	CL MERINDADES DE CASTILLA 7 1 B	09550	VILLARCAYO	09 01 218 10 0023355782	09 01
07 090035879190	0521	PALMERO RODRIGUEZ ALFONSO ABEL	09 01 10 00032954	CL ANTONIO MACHADO 6 2 B	09004	BURGOS	09 01 218 10 002373566	09 01
10 09102307521	0111	PALSYSTEMA BURGOS, S.L.	09 01 09 00131644	CL PEDRO ALFARO 4 BJ	09007	BURGOS	09 01 218 10 002373667	09 01
10 09005736991	0111	ALEGRE GONZALEZ JULIAN	09 01 10 00149758	CM DE LOS ANDALUCES 8 1.º C	09007	BURGOS	09 01 218 10 002376903	09 01
07 090039052003	0521	SANJURJO BLANCO JOSE ANGEL	09 01 10 00149859	BD INMACULADA G-6 6 BJ DRC	09007	BURGOS	09 01 218 10 002377004	09 01
07 091012788871	0611	MIRISAN JULIAN	09 01 10 00149354	CL PARQUE DE SAN FRANCISCO 1 1	09003	BURGOS	09 01 218 10 002377307	09 01
10 09103427263	0111	IQSHAH CONSTRUC. Y REFORMAS, S.L. UNIPERSONAL	09 01 10 00141472	BD JUAN XXIII 24 3 3	09007	BURGOS	09 01 218 10 002379529	09 01
07 081020092280	0521	MARTIN PERO GONZALEZ JESUS	09 01 10 00139654	CL CASTROJERIZ 1 3 DCH	09001	BURGOS	09 01 218 10 002379630	09 01
07 090027142625	0521	VILLAVARDE GARCIA NICANOR	09 01 10 00140866	CL ALONSO CARTAGENA 8 3.º I	09005	BURGOS	09 01 218 10 002379832	09 01
07 091011706818	0521	MATASARU MARIAN GHEORGI	09 01 10 00141674	CL CALLEJA Y ZURITA 2 7.º D	09001	BURGOS	09 01 218 10 002379933	09 01
07 091001785132	0611	ESGUEVA ORDOÑEZ EDUARDO ALFONSO	09 01 10 00138745	CL LUIS ALBERDI 10 1.º 3.º C	09007	BURGOS	09 01 218 10 002380236	09 01
07 240060745118	0611	FERNANDEZ SASTRE CANDIDO	09 01 10 00141169	CL TENIENTE FIGUEROA 2 2 B	09006	BURGOS	09 01 218 10 002381751	09 01
07 091002367233	0521	FUENTE SERRANO SILVIA	09 01 10 00142987	CL JUAN DE PADILLA 18 5.º A	09006	BURGOS	09 01 218 10 002383670	09 01
07 340018255462	0521	MANSO CIVERA CARLOS SANTIAGO	09 01 10 00143290	CL JUAN DE PADILLA 18 5.º A	09006	BURGOS	09 01 218 10 002383973	09 01
07 370035693066	0521	MARTIN SANCHEZ AGUSTIN	09 01 10 00143391	CL LA PAZ 17	09197	QUINTANADUEÑAS	09 01 218 10 002384074	09 01
07 091008458934	2300	ARTEAGA MUÑOZ NELY	09 01 10 00143593	CL CASTROJERIZ 3 4 IZQ	09001	BURGOS	09 01 218 10 002386603	09 01
07 091013676423	0521	MEZQUITA MARTIN MARTA	09 01 10 00143896	BD SAN CRISTOBAL 14 4.º C	09007	BURGOS	09 01 218 10 002386805	09 01
07 480107283170	0521	RODRIGO FERNANDEZ BERNABE	09 01 10 00151273	CL CALZADAS 32 3.º 12	09004	BURGOS	09 01 218 10 002387512	09 01
07 091004481126	0521	LOZANO NEBRED A MARIO	09 01 10 00151475	CL GRACILIANO URBANEJA 3 AT A	09006	BURGOS	09 01 218 10 002387714	09 01
10 09103402308	0111	JABEA, S.C.	09 01 10 00151879	CL ARZOBISPO DE CASTRO 7 6 B	09007	BURGOS	09 01 218 10 002396505	09 01
10 09101988835	0111	ALBAÑILERIA Y ESTRUCTURAS ALBEXA, S.L.	09 01 10 00143900	CL CONDESA MENCIA 122 2.º A	09006	BURGOS	09 01 218 10 002396606	09 01

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

Artículo 1. – *Hecho imponible.*

1. El hecho imponible del impuesto sobre bienes inmuebles está constituido por la titularidad de los siguientes derechos sobre los bienes inmuebles rústicos y urbanos y sobre los inmuebles de características especiales:

- a) De una concesión administrativa sobre los propios inmuebles o sobre los servicios públicos a que se hallen afectos.
- b) De un derecho real de superficie.
- c) De un derecho real de usufructo.
- d) Del derecho de propiedad.

2. La realización del hecho imponible que corresponda de entre los definidos en el apartado anterior por el orden en él establecido, determinará la no sujeción del inmueble a las restantes modalidades en el mismo previstas.

3. Tendrán la consideración de bienes inmuebles rústicos, de bienes inmuebles urbanos y de bienes inmuebles de características especiales, los definidos como tales en las normas reguladoras del Catastro Inmobiliario. El carácter urbano o rústico del inmueble dependerá de la naturaleza del suelo.

4. No están sujetos a este impuesto:

a) Las carreteras, los caminos, las demás vías terrestres y los bienes del dominio público marítimo, terrestre e hidráulico, siempre que sean de aprovechamiento público y gratuito.

b) Los siguientes bienes inmuebles propiedad de los municipios en que estén enclavados:

– Los de dominio público afectos a uso público.

– Los de dominio público afectos a un servicio público gestionado directamente por el Ayuntamiento, excepto cuando se trate de inmuebles cedidos a terceros mediante contraprestación.

– Los bienes patrimoniales, exceptuados igualmente los cedidos a terceros mediante contraprestación.

Artículo 2. – *Sujetos pasivos.*

1. Son sujetos pasivos, a título de contribuyentes, las personas naturales o jurídicas y las herencias yacentes, comunidades de bienes y otras entidades que, sin personalidad jurídica, constituyan una unidad económica o un patrimonio separado, susceptible de imposición, que ostenten la titularidad de un derecho constitutivo del hecho imponible del impuesto, en los términos previstos en el apartado 1, del artículo 1, de esta ordenanza.

Los supuestos de responsabilidad tributaria se exigirán con arreglo a la Ley 230/63 General Tributaria, y con arreglo al Reglamento General de Recaudación.

2. En los supuestos de cambio, por cualquier causa, en la titularidad de los derechos que constituyen el hecho imponible de este impuesto, los bienes inmuebles objeto de dichos derechos quedarán afectos al pago de la totalidad de la cuota tributaria. A estos efectos, los notarios solicitarán información al Servicio de Recaudación de la Diputación Provincial, y posteriormente advertirán a los comparecientes sobre las deudas pendientes por el impuesto sobre bienes inmuebles asociadas al inmueble que se transmite.

3. Responden solidariamente de la cuota de este impuesto, y en proporción a sus respectivas participaciones, los copartícipes o cotitulares de las entidades a que se refiere el art. 33 de la Ley General Tributaria, si figuran inscritos como tales en el Catastro Inmobiliario. De no figurar inscritos, la responsabilidad se exigirá por partes iguales en todo caso.

Artículo 3. – *Exenciones.*

1. Se aplicarán de oficio las exenciones enumeradas en el artículo 62.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, así como cualquier otro supuesto recogido en norma de rango legal, tal como establece el artículo 9.1 de la Ley de Haciendas Locales.

No obstante, en dichos supuestos los interesados podrán instar su reconocimiento de la Diputación Provincial como Entidad que asume la gestión tributaria.

2. Asimismo, previa solicitud, estarán exentos:

a) Los bienes inmuebles que se destinen a la enseñanza por centros docentes acogidos, total o parcialmente, al régimen de conciertos educativos, en cuanto a la superficie afectada a la enseñanza concertada.

b) Los declarados expresa e individualizadamente monumento o jardín histórico de interés cultural, conforme a la normativa vigente en el momento del devengo del impuesto.

3. También estarán exentos, aquellos bienes que sin estar comprendidos en los apartados anteriores, cumplan las condiciones establecidas en el artículo 63 de la Ley 39/88 de Haciendas Locales.

4. Disfrutarán de exención los siguientes inmuebles:

a) Los de naturaleza urbana cuya cuota líquida sea igual o inferior a 3 euros.

b) Los de naturaleza rústica, en el caso de que, para cada sujeto pasivo, la cuota líquida correspondiente a la totalidad de bienes rústicos poseídos en el municipio, sea igual o inferior a 3 euros.

Artículo 4. – *Bonificaciones.*

1. Tendrán derecho a una bonificación del 50% en la cuota del impuesto, los inmuebles que constituyan el objeto de la actividad de las empresas de urbanización, construcción y promoción inmobiliaria y no figuren entre los bienes de su inmovilizado.

El plazo de aplicación de esta bonificación comprenderá desde el periodo impositivo siguiente a aquél en que se inicien las obras hasta el posterior a la terminación de las mismas, siempre que durante ese tiempo se realicen obras de urbanización o construcción efectiva, y sin que, en ningún caso, pueda exceder de tres periodos impositivos.

Para disfrutar de la mencionada bonificación, los interesados deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Acreditación de que la empresa se dedica a la actividad de urbanización, construcción y promoción inmobiliaria, mediante la presentación de los estatutos de la sociedad.

b) Acreditación de que el inmueble objeto de la bonificación no forma parte del inmovilizado, mediante aportación de certificación del Administrador de la sociedad, o de fotocopia del último balance presentado en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, a efectos del impuesto sobre sociedades.

c) La solicitud de la bonificación se debe formular antes del inicio de las obras.

2. Las viviendas de protección oficial disfrutarán de una bonificación del 50% en la cuota del impuesto, durante los tres periodos impositivos siguientes al del otorgamiento de la calificación definitiva que realice el órgano competente.

Dicha bonificación se concederá a petición del interesado en cualquier momento anterior a la terminación de los tres periodos impositivos de duración de la misma y surtirá efectos, en su caso, desde el periodo impositivo siguiente a aquél en que se solicite.

3. Tendrán derecho a una bonificación del 95% de la cuota los bienes de naturaleza rústica de las cooperativas agrarias y de explotación comunitaria de la tierra. En este caso bastará con acreditar la inscripción en el Registro correspondiente de la entidad que figure como sujeto pasivo.

Artículo 5. – *Base imponible y base liquidable.*

1. La base imponible está constituida por el valor catastral de los bienes inmuebles.

Estos valores podrán ser objeto de revisión, modificación o actualización en los casos y de manera prevista en la Ley reguladora de las Haciendas Locales y en la Ley del Catastro Inmobiliario.

2. La base liquidable de este impuesto será el resultado de practicar en la base imponible las reducciones que legalmente se establezcan.

3. La determinación de la base liquidable es competencia de la Dirección General del Catastro y recurrible ante los Tribunales Económico-Administrativos del Estado.

4. La Diputación Provincial, como ente gestor, podrá determinar la base liquidable cuando la base imponible resulte de la tramitación de los procedimientos de declaración, comunicación, solicitud, subsanación de discrepancias e inspección catastral.

5. En ningún caso se aplicarán reducciones a los bienes inmuebles clasificados como de características especiales.

Artículo 6. – Tipos de gravamen y cuota.

1. La cuota íntegra de este impuesto será el resultado de aplicar a la base liquidable el tipo de gravamen que quedará fijado en:

- El 0,56% cuando se trate de bienes de naturaleza urbana.
- El 0,70% cuando se trate de bienes de naturaleza rústica.
- El 0,80% cuando se trate de bienes de características especiales.

2. La cuota líquida se obtendrá minorando la cuota íntegra en el importe de las bonificaciones previstas en el artículo 5 de esta ordenanza.

Artículo 7. – Periodo impositivo y devengo del impuesto.

1. El impuesto se devengará el primer día del periodo impositivo.

2. El periodo impositivo coincide con el año natural.

3. Los hechos, actos y negocios que deben ser objeto de declaración o comunicación ante el Catastro Inmobiliario tendrán efectividad en el devengo de este impuesto inmediatamente posterior al momento en que se produzcan efectos catastrales. La efectividad de las inscripciones catastrales resultantes de los procedimientos de valoración colectiva y de determinación del valor catastral de los bienes inmuebles de características especiales, coincidirá con la prevista en las normas reguladoras del Catastro Inmobiliario.

Artículo 8. – Régimen de gestión y liquidación.

1. La liquidación y recaudación, así como la revisión de los actos dictados en vía de gestión tributaria de este impuesto, serán competencia de la Diputación Provincial, en la que se ha conferido su delegación al amparo del artículo 7.º del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

La gestión tributaria comprenderá las funciones de reconocimiento y denegación de exenciones y bonificaciones, realización de las liquidaciones conducentes a la determinación de las deudas tributarias, emisión de los documentos de cobro, resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos, resolución de los recursos que se interpongan contra dichos actos y actuaciones para la asistencia e información al contribuyente referidas a las materias comprendidas en este apartado.

2. Se podrán agrupar en un único documento de cobro todas las cuotas de este impuesto relativas a un mismo sujeto pasivo cuando se trate de bienes rústicos sitos en un mismo municipio.

3. No será necesaria la notificación individual de las liquidaciones tributarias en los supuestos en que, de conformidad con los artículos 66 y siguientes del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hayan practicado previamente las notificaciones del valor catastral y base liquidable previstas en los procedimientos de valoración colectiva. Una vez transcurrido el plazo de impugnación previsto en las citadas notificaciones sin que se hayan utilizado los recursos pertinentes, se entenderán consentidas y firmes las bases imponible y liquidable notificadas, sin que puedan ser objeto de nueva impugnación al procederse a la exacción anual del impuesto.

4. El impuesto se gestiona a partir de la información contenida en el Padrón Catastral y en los demás documentos expresivos de sus variaciones elaborados al efecto por la Dirección General del Catastro, sin perjuicio de la competencia municipal para la calificación de inmuebles de uso residencial desocupados.

Los datos contenidos en el Padrón Catastral deberán figurar en las listas cobratorias, documentos de ingreso y justificantes de pago del impuesto sobre bienes inmuebles.

5. En los supuestos en los que resulte acreditada, con posterioridad a la emisión de los documentos a que se refiere el apartado anterior, la no coincidencia del sujeto pasivo con el titular catastral, las rectificaciones que respecto a aquél pueda acordar el órgano gestor a efectos de liquidación del impuesto devengado por el correspondiente ejercicio, deberán ser inmediatamente comunicadas a la Dirección General del Catastro en la forma en que por ésta se determine. Esta liquidación tendrá carácter provisional cuando no exista convenio de delegación de funciones entre el Catastro y el Ayuntamiento o Entidad Local correspondiente.

En este caso, a la vista de la información remitida, la Dirección General del Catastro conformará o modificará el titular catastral mediante acuerdo que comunicará a Diputación para que se practique, en su caso, liquidación definitiva.

6. Las alteraciones concernientes a los bienes inmuebles susceptibles de inscripción catastral que tengan trascendencia a efectos de este impuesto, determinarán la obligación de los sujetos pasivos de formalizar las declaraciones conducentes a su inscripción en el Catastro Inmobiliario, conforme a lo establecido en sus normas reguladoras.

Sin perjuicio de ello, el Ayuntamiento comunicará al Catastro Inmobiliario en la forma que se determine por su normativa reguladora, las declaraciones a que se refiere este artículo, que se entenderán realizadas cuando las circunstancias o alteraciones a que se refieren consten en la correspondiente licencia o autorización municipal, quedando exento el sujeto pasivo de la obligación de declarar antes mencionada.

Artículo 9. – Régimen de ingreso.

1. El periodo de cobro para los valores-recibo notificados colectivamente se determinará cada año y se anunciará públicamente.

Las liquidaciones de ingreso directo deben ser satisfechas en los periodos fijados en el Reglamento General de Recaudación.

2. Transcurridos los periodos voluntarios de pago sin que la deuda haya sido satisfecha, se iniciará el periodo ejecutivo, lo que comporta el devengo del recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada, así como de los intereses de demora correspondientes.

El recargo será del 10% cuando la deuda se ingrese antes de que haya sido notificada al deudor la providencia de apremio.

Artículo 10. – Régimen de recursos.

Contra los actos de gestión tributaria, los interesados pueden formular recurso de reposición ante la Diputación Provincial de Burgos, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde la notificación expresa o de la finalización del periodo de exposición pública de los padrones correspondientes.

La interposición de recursos no suspende la acción administrativa para el cobro, a menos que dentro del plazo previsto para interponer el recurso, el interesado solicite la suspensión de la ejecución del acto impugnado y acompañe garantía por el total de la deuda tributaria.

No obstante, en casos excepcionales, se puede acordar la suspensión del procedimiento, sin prestación de garantía, cuando el recurrente justifique la imposibilidad de prestar alguna, o bien demuestre fehacientemente la existencia de errores materiales en la liquidación que se impugna.

Contra la denegación del recurso de reposición puede interponerse recurso contencioso-administrativo en los plazos siguientes:

– Si la resolución ha sido expresa, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición.

– Si no hubiera resolución expresa, en el plazo de seis meses, contados desde el día siguiente a aquél en que hay que entender desestimado el recurso de reposición.

Artículo 11. – *Fecha de aprobación y vigencia.*

La presente ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 13 de julio de 2010, entrará en vigor en el momento de su publicación íntegra en el «Boletín Oficial» de la provincia, y será de aplicación a partir del 1 de enero de 2011, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Disposición adicional. –

Las modificaciones producidas por la Ley de Presupuestos Generales del Estado u otra norma de rango legal que afecten a cualquier elemento de este impuesto, serán de aplicación automática dentro del ámbito de la ordenanza.

Contra el presente acuerdo, conforme al art. 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Burgos.

En Villalba de Duero, a 6 de septiembre de 2010. – El Alcalde, Jesús Sanz de Pablo.

201007501/7455. – 241,00

ANUNCIOS URGENTES

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

SUBDIRECCION PROVINCIAL DE GESTION RECAUDATORIA

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27-11-92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio

(«Boletín Oficial del Estado» de 29-06-94), según la redacción dada por el artículo 5.6 de la Ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social («Boletín Oficial del Estado» de 11-12-03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquella hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquella hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y artículos 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, «Boletín Oficial del Estado» de 25-06-04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene que, en caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con la aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse un recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27-11-92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Burgos, a 9 de septiembre de 2010. – El Jefe de Sección de Gestión Recaudatoria, José María Cuesta Ortega.

201007561/7484. – 303,00

REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

REG.	T/IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD NUM. RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
0111	10 09004459827	CRISTALERIAS EL CID, S.L.	CT VALLADOLID KM. 5.5	09197	VILLALBILLA	03 09 2010 012108023	01/10 01/10	47,68
0111	10 09004695960	TOME GONZALEZ ELADIO	CT MADRID-IRUN KM. 2	09195	VILLAGONZALO	02 09 2010 012634651	04/10 04/10	947,29
0111	10 09004751332	INSTALACIONES ENRIQUE FE	CL BILBAO 72	09200	MIRANDA DE EBRO	02 09 2010 012635055	04/10 04/10	2.029,24
0111	10 09005600282	VAZQUEZ PEDREIRA MANUEL	CT LA AGUILERA 12	09400	ARANDA DE DUERO	10 09 2010 012989814	12/07 12/07	926,57
0111	10 09005600282	VAZQUEZ PEDREIRA MANUEL	CT LA AGUILERA 12	09400	ARANDA DE DUERO	10 09 2010 012989915	01/08 01/08	919,21
0111	10 09005600282	VAZQUEZ PEDREIRA MANUEL	CT LA AGUILERA 12	09400	ARANDA DE DUERO	10 09 2010 012990016	02/08 02/08	919,21
0111	10 09005600282	VAZQUEZ PEDREIRA MANUEL	CT LA AGUILERA 12	09400	ARANDA DE DUERO	10 09 2010 012990117	03/08 03/08	2.774,98
0111	10 09100130576	SOL STYLES, S.L.	PZ PADRE CLARET 3	09400	ARANDA DE DUERO	03 09 2010 012966168	02/10 02/10	198,64
0111	10 09100751275	VIAJES MARSANS, S.A.	CL VITORIA 39	09004	BURGOS	03 09 2010 010498934	11/09 11/09	7.231,98
0111	10 09100751275	VIAJES MARSANS, S.A.	CL VITORIA 39	09004	BURGOS	03 09 2010 011210468	12/09 12/09	6.519,91
0111	10 09101719255	ONEFONSA, S.L.	CL ANTONIO MACHADO 4	09004	BURGOS	02 09 2010 012714069	05/10 05/10	29,53
0111	10 09102029453	SALAZAR CHOMON ANTONIO	CL LOS LINARES 25	09200	MIRANDA DE EBRO	02 09 2010 012656273	04/10 04/10	1.014,62
0111	10 09102284380	GESTION GERIATRICA CELAD	CL SANTA AGUEDA 31	09003	BURGOS	03 09 2010 011625245	01/10 01/10	6.735,91
0111	10 09102391787	LLORENTE INFANTE ROBERTO	CL PEDRO ALFARO 2	09007	BURGOS	03 09 2010 012965158	02/10 02/10	205,00
0111	10 09102428466	PROMOCIONES MANZANAL 200	AV DE LA PAZ 13	09004	BURGOS	02 09 2010 012661327	02/09 02/09	3.313,88
0111	10 09102428466	PROMOCIONES MANZANAL 200	AV DE LA PAZ 13	09004	BURGOS	02 09 2010 012661428	03/09 03/09	5.112,02
0111	10 09102428466	PROMOCIONES MANZANAL 200	AV DE LA PAZ 13	09004	BURGOS	02 09 2010 012661529	04/09 04/09	5.027,58
0111	10 09102428466	PROMOCIONES MANZANAL 200	AV DE LA PAZ 13	09004	BURGOS	02 09 2010 012661630	05/09 05/09	4.642,94
0111	10 09102428466	PROMOCIONES MANZANAL 200	AV DE LA PAZ 13	09004	BURGOS	02 09 2010 012661731	06/09 06/09	2.514,49
0111	10 09102428466	PROMOCIONES MANZANAL 200	AV DE LA PAZ 13	09004	BURGOS	02 09 2010 012661832	07/09 07/09	178,68

REG.	T/IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD NUM. RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
0111	10 09102433015	DECOLETAJE ARABA, S.A.	CL IRCIO (POG. IND.	09200	MIRANDA DE EBRO	02 09 2010 012662034	04/10 04/10	976,81
0111	10 09102439681	GIL-MAR, S.C.	PQ EUROPA 1	09001	BURGOS	03 09 2010 012961421	02/10 02/10	40,09
0111	10 09103098473	MANGAS SANCHEZ JOSE MANU	CL ALFAREROS 67	09001	BURGOS	02 09 2010 012671835	04/10 04/10	442,93
0111	10 09103160818	JAMPROD EVENTOS, S.L.	CL SAN ROQUE 4	09390	MADRIGALEJO	02 09 2010 012673451	04/10 04/10	885,86
0111	10 09103312378	DEL AMO DUEÑAS RAUL	CL SAN JUAN DE ORTE	09007	BURGOS	02 09 2010 012677087	04/10 04/10	260,34
0111	10 09103518203	S.I. VICENTE, DANIEL, MAN	CL SANTA CATALINA 1	09400	ARANDA DE DUERO	02 09 2010 012681333	04/10 04/10	2.058,77
0111	10 09103521031	EVOLUCION INSTALACIONES	CL MADRE TERESA DE C	09007	BURGOS	02 09 2010 012681535	04/10 04/10	1.014,62
0111	10 09103620758	OBRAS ALOSIMAS, S.L.	CL FUENTEMINAYA 18	09400	ARANDA DE DUERO	02 09 2010 012684363	04/10 04/10	2.436,34
0111	10 09103718162	BLANCO GONZALEZ JOSE ANT	PZ LAVADEROS 7	09007	BURGOS	04 09 2009 000061351	05/09 07/09	3.099,65
0111	10 09103801523	OBRAS Y REFORMAS PEMAR S	CL SAN SALVADOR 1	09006	BURGOS	02 09 2010 012689417	04/10 04/10	844,51
0111	10 09104010778	SANTILLANA GALVEZ URBANO	PZ MAYOR 12	09003	BURGOS	04 09 2010 000003029	01/09 02/09	626,00
0111	10 09104037656	LECROISEY ANDRES MARIO	CT MADRID-IRUN KM. 2	09320	COGOLLOS	02 09 2010 012694164	04/10 04/10	1.457,12
0111	10 09104052107	MARTIN PASCUAL MARIA DEL	CL MADRID 37	09001	BURGOS	03 09 2010 012963542	02/10 02/10	63,74
0111	10 09104212256	TECNOLOGIA DE CONDUCTOS	CL VITORIA (NAVES TA	09007	BURGOS	03 09 2010 012964047	02/10 02/10	160,01
0111	10 09104223572	ALBA HERNANDEZ CARLOS JA	PZ VEGA 27	09002	BURGOS	02 09 2010 012702955	04/10 04/10	206,71
0111	10 09104223572	ALBA HERNANDEZ CARLOS JA	PZ VEGA 27	09002	BURGOS	03 09 2010 012964350	02/10 02/10	85,00
0111	10 09104237619	CANCHICA JIMENEZ ELIANA	CL CONCEPCION ARENAL	09200	MIRANDA DE EBRO	03 09 2010 012965562	02/10 02/10	64,01
0121	07 091004825070	IZQUIERDO ROJO RODRIGO	CL SEDANO 9	09005	BURGOS	02 09 2010 012706591	04/10 04/10	903,52
0121	07 361036259692	BLANCO HERNANDEZ OFELIA	CL CONDES DE BERBERA	09001	BURGOS	02 09 2010 012706692	03/10 03/10	89,09

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo

de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92).

Burgos, a 8 de septiembre de 2010. – El Jefe de Sección de Gestión Recaudatoria, José María Cuesta Ortega.

201007575/7489. – 243,00

R.E. TRABAJADORES CTA. PROPIA O AUTONOMOS

REG.	T/IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0521	07 091009454802	COSTACHE VIOLETA	CL BALADRE 24	07008	PALMA DE MAL	03 09 2010 011382341	02/10 02/10	302,04

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Alava

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27-11-92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña,

epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 29-06-94), según la redacción dada por el artículo 5.6 de la Ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social («Boletín Oficial del Estado» de 11-12-03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de

deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquella hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquella hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y artículos 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, «Boletín Oficial del Estado» de 25-06-04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene que, en caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con la aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse un recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27-11-92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

La Jefa del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Ana Bello Díez.

201007562/7485. – 120,00

REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

REG.	T/IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD NUM. RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
0111	10 01103159879	VERIFICACION Y MANTENIMI	CL VICENTE ALEIXANDR	09200	MIRANDA DE EBRO	06 01 2010 012671248	03/09 03/09	755,00

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Cantabria

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27-11-92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 29-06-94), según la redacción dada por el artículo 5.6 de la Ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social («Boletín Oficial del Estado» de 11-12-03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquella hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquella hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y artículos 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, «Boletín Oficial del Estado» de 25-06-04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene que, en caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con la aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse un recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27-11-92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

La Subdirectora Provincial, Pilar Balda Medarde.

201007564/7487. – 156,00

REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

REG.	T/IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD NUM. RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
0111	10 39105585766	PROMOCIONES MANZANAL 200	AV DE LA PAZ 13	09004	BURGOS	02 39 2010 013790217	01/09 01/09	141,88
0111	10 39105585766	PROMOCIONES MANZANAL 200	AV DE LA PAZ 13	09004	BURGOS	02 39 2010 013790318	02/09 02/09	993,11
0111	10 39105585766	PROMOCIONES MANZANAL 200	AV DE LA PAZ 13	09004	BURGOS	02 39 2010 013790419	03/09 03/09	1.099,54
0111	10 39105585766	PROMOCIONES MANZANAL 200	AV DE LA PAZ 13	09004	BURGOS	02 39 2010 013790520	04/09 04/09	1.064,05
0111	10 39105585766	PROMOCIONES MANZANAL 200	AV DE LA PAZ 13	09004	BURGOS	02 39 2010 013790621	05/09 05/09	744,84

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**Dirección Provincial de Madrid**

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27-11-92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 29-06-94), según la redacción dada por el artículo 5.6 de la Ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social («Boletín Oficial del Estado» de 11-12-03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y artículos 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, «Boletín Oficial del Estado» de 25-06-04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene que, en caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con la aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse un recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27-11-92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

La Jefa de Sección del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Adelina García Soler.

201007563/7486. – 150,00

REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

REG.	T/IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD NUM. RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
0111	10 28178354702	OBRAS ALOSIMAS, S.L.	CL FUENTEMINAYA 18	09400	ARANDA DE DUERO	02 28 2010 054235086	04/10 04/10	507,30

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**Dirección Provincial de Salamanca***Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados*

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio

en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario serán exigibles los intereses de demora devengados desde la finalización del plazo reglamentario de ingreso hasta la fecha de pago de la deuda para el principal, y desde el vencimiento del plazo de ingreso de esta providencia para el recargo, si el periodo de liquidación es posterior a mayo de 2004 y, en cualquier caso, una vez firme en vía administrativa sin ingreso, se procederá a la ejecución de las garantías existentes y al embargo de los bienes del sujeto responsable (artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, B.O.E. 29-06-94). Las costas y gastos que origine la recaudación en vía ejecutiva serán a cargo del sujeto responsable de pago (artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación).

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento

de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desesti-

mado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92).

El Subdirector Provincial, Antonio Domínguez Domínguez.
201007576/7490. – 126,00

R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

REG.	T/IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0521	07 091007859251	BERRIO JIMENEZ ROBERTO	BD INMACULADA II MAN	09007	BURGOS	03 37 2010 011263091	01/10 01/10	302,04

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

SECCION DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica. Expediente: AT/28.027.

A los efectos previstos en el Título IX de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, en el Decreto 127/2003 de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se somete a información pública la solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. de Burgos.

Características:

– Centro de maniobra y seccionamiento en caseta prefabricada de superficie de 30 kV. denominado «Trucha» en el término municipal de Miranda de Ebro para suministro a Polígono Industrial de «Ircio Actividades».

Presupuesto: 37.175,74 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo las alegaciones, a cuyo objeto estará expuesto el expediente, con el proyecto de la instalación en esta dependencia, sita en Burgos, Plaza de Bilbao, número 3, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes de 9 a 14 horas.

Burgos, a 11 de agosto de 2010. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

201007029/7477. – 84,00

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita en Miranda de Ebro. Expediente: AT/28.007.

Antecedentes de hecho. –

La compañía mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., solicitó con fecha 26 de marzo de 2010 autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución.

En fechas inmediatamente posteriores, se procedió a someter la solicitud a la preceptiva información pública con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 15 de julio de 2010, no habiéndose presentado alegaciones a la solicitud.

Igualmente se ha dado traslado al Ayuntamiento para que emita informe. Se informa favorablemente con fecha 16 de julio de 2010.

Fundamentos de derecho. –

1. – El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Organos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. – En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

– Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– Real Decreto 223/2008 de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09.

– Real Decreto 3257/1982, de 12 de noviembre, que aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto autorizar a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., la instalación eléctrica cuyas características principales son:

– Enlace de la línea subterránea a 13,2 kV., 8-Centro 5 con la 5-Centro 3, de la subestación transformadora de reparto Anduva, con origen en celda de líneas del centro de transformación Condado de Treviño (100200380) y final en celda de línea del centro de transformación Concepción Arenal 38 (100200540), de 230 m. de longitud, conductor HEPRZ1 12/20 kV. de aluminio, de 240 mm.² de sección.

– Reforma integral del centro de transformación Concepción Arenal 38, para mejora del suministro eléctrico en Miranda de Ebro.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.^a – Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.^a – El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente resolución. Se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado el acta de puesta en marcha. Antes de la finalización del citado plazo, podrán solicitarse prórrogas del mismo, por causas justificadas.

3.ª – El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

4.ª – La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Ilustrísimo señor Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, a 9 de agosto de 2010. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

201007074/7478. – 240,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Gerencia Municipal de Fomento

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

Hace saber: Que no habiendo sido posible practicar las notificaciones a la totalidad de propietarios en la aprobación definitiva del "Proyecto 13 de la Urbanización del Bulevar Ferroviario: Paseo de la Quinta", promovido por el Consorcio para la Gestión de la Variante Ferroviaria de Burgos:

- Carlos Francisco Alegre Manrique.
- María Pisón de la Vía.

Y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les notifica el contenido del traslado notificado, y que literalmente dice lo siguiente:

«La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 3 de agosto de 2010, ha adoptado el siguiente acuerdo:

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 16 de marzo de 2010, acordó aprobar inicialmente el "Proyecto 13 de la Urbanización del Bulevar Ferroviario de Burgos: Paseo de la Quinta".

Sometido el proyecto a información pública de un mes, mediante publicación de anuncios en el «Boletín Oficial de Castilla y León» de fecha 9 de abril, prensa local y tablón de edictos, se ha presentado un escrito de alegaciones suscrito por don Luis Manuel Arribas Pampliega, en representación de Los Verdes-Grupo Verde.

Con fecha 30 de julio de 2010, el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Municipal emite informe en el que propone la desestimación de dicho escrito por considerar que ninguna de las manifestaciones realizadas ni ninguna de las reclamaciones expuestas hace referencia a qué normativa o precepto legal se incumple.

Con fecha 30 de julio de 2010, el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Municipal emite informe sobre el documento de proyecto de urbanización, a la vista de los planos 330 (dos hojas) presentados en el registro de entrada de la Gerencia Municipal de Fomento el 7 de abril de 2007, que sustituyen a los del proyecto aprobado inicialmente, por lo que deberán anularse los anteriores, y separata de alumbrado público.

En este informe se dice que los planos presentados se atiende la recomendación de los Servicios Técnicos de ejecutar la

explanada de transporte público, aunque no se valora, por lo que entiende que se va a ejecutar. El resto de las cuestiones planteadas no han sido atendidas por cuestiones de diseño, remitiendo esta cuestión a la Corporación, a cuyo criterio se remite asimismo en relación con los tendidos aéreos para el alumbrado público, que se justifica por el Consorcio para la Gestión de la Variante Ferroviaria de Burgos aludiendo a los conceptos de diseño de los proyectistas Herzog & de Meuron.

En este mismo informe se advierte, en relación con los informes emitidos por Ingeniería Industrial los días 18 de mayo y 30 de julio de 2010 sobre alumbrado público así como por parques y jardines emitido el día 16 de abril de 2010, que la documentación requerida en los mismos podrá presentarse después de la aprobación definitiva del presente proyecto, considerando el plazo de un mes suficiente para la elaboración de dicha documentación.

Por otra parte la competencia para adoptar este acuerdo corresponde a la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación efectuada a su favor mediante Decreto de Alcaldía de 22 de junio de 2007.

En virtud de lo expuesto, el Presidente del Consejo de la Gerencia Municipal de Fomento propone a V.B. adopte el siguiente:

ACUERDO

Primero. – En base al informe del Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Municipal de 30 de julio de 2010, desestimar el escrito de alegaciones presentado por don Luis Manuel Arribas Pampliega, en representación de Los Verdes-Grupo Verde, por los motivos transcritos en la parte expositiva.

Segundo. – Aprobar definitivamente el "Proyecto 13 de la Urbanización del Bulevar Ferroviario de Burgos: Paseo de la Quinta", promovido por el Consorcio para la Gestión de la Variante Ferroviaria de Burgos, según documentación técnica registrada en la Gerencia Municipal de Fomento el día 6 de noviembre de 2009, con el número 1711/09 y documentación registrada ante dicha Gerencia el 7 de abril de 2010 al número 554/10 comprensiva de planos 330 (dos hojas) que sustituyen a los de la anterior documentación aprobada inicialmente, que por lo tanto se anulan.

Tercero. – El Consorcio para la Gestión de la Variante Ferroviaria de Burgos, deberá presentar en el plazo de un mes, a contar a partir de la notificación del presente acuerdo, la documentación a que se refiere los informes de ingeniería industrial y parques y jardines, enunciados en la parte expositiva.

Cuarto. – Publicar este acuerdo en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y notificarlo a los interesados y alegantes.

Quinto. – Dar cuenta de este acuerdo al Consejo de la Gerencia Municipal de Fomento en la próxima sesión que celebre.

Sexto. – Facultar al Ilmo. señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue para la firma de cuantos documentos sean precisos para llevar a cabo dicho acuerdo».

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación, recurso contencioso-administrativo, en aplicación del artículo 8.1, párrafo primero de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, según redacción dada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica del Poder Judicial, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, de conformidad con el artículo 46 de la citada Ley 29/1998, o potestativamente y con carácter previo, podrá interponerse ante el mismo Organismo que dictó esta resolución, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, recurso de reposición, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Común, conforme redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la anterior. Todo ello sin perjuicio de cualesquiera otras acciones que estime procedentes.

Burgos, a 7 de agosto de 2010. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

201007595/7510. – 228,00

Ayuntamiento de Villagonzalo Pedernales

Decreto de baja en el Padrón de Habitantes por inscripción indebida

En Villagonzalo Pedernales, a 8 de septiembre de 2010.

Habiéndose comprobado que las personas que más abajo se relacionan y que figuran inscritas en el Padrón Municipal de Habitantes no residen actualmente en este municipio e iniciado el correspondiente procedimiento de bajas de oficio y realizado emplazamiento para dar audiencia a los interesados no localizados, mediante anuncio público en el «Boletín Oficial» de la provincia número 143, de 30 de julio de 2010, esta Alcaldía, ha resuelto:

Primero. – Dar de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes por no residir efectivamente en este municipio a las siguientes personas:

Nombre y apellidos	D.N.I./Pasaporte	Nacionalidad	Informe comprobación
Stanislav Ivanov Marinov	355057967	Bulgaria	08/05/2010
Vasko Marinov Vasilev	357415792	Bulgaria	08/05/2010
Georgi Yuriev Ivanov	353355658	Bulgaria	02/02/2010
Kalin Vasimirov Harkov	X9288588	Bulgaria	02/02/2010
Rui Filipe Coelho Atilano	X9277186K	Portugal	02/02/2010
Igor André Miranda Viegas	X9277261G	Portugal	02/02/2010
Bruno Marcelo Leite Granito	X9277259W	Portugal	02/02/2010
Jose Da Veiga Granito	X9277090	Portugal	02/02/2010
Ngonzo Malanda Simao	153862831	Angola	02/02/2010
Armando Paulo Vilan Galvao	64863859	Portugal	02/02/2010
Aderito Silva Ramos	X9325977	Portugal	02/02/2010
Luis Filipe Oliveira de Alburquerque	132600153	Portugal	02/02/2010
Ruben Alexandre Coelho Bacalhau	X9776928	Portugal	02/02/2010
Ricardo Jorge Viegas Braco Forte	X9277201	Portugal	02/02/2010
Toni Sergio Pereira Martins	X7080114R	Portugal	21/05/2010
Isilda Ferreira Duarte	X9096406K	Portugal	02/02/2010
María Francisca Duarte Pedrosa	X9332735W	Portugal	02/02/2010
Ana Luisa Duarte Pedrosa	X9332789X	Portugal	02/02/2010
Jessica Camila Duarte Pedrosa	X9332842V	Portugal	02/02/2010
Tamara Gordeeva Faritovna	X7624222K	Rusia	08/05/2010
Camila Gabriela Marqués Camargo	CX346293	Brasil	26/05/2010
Julio César de Sequeiro Miguel	CS170324	Brasil	02/02/2010
Octavian Adreescu	X9761513Z	Rumania	02/02/2010
Floarea Cirpaci	X3175400C	Rumania	02/02/2010
Ramon Stancu	(menor de edad)	Rumania	02/02/2010
Zoran Stancu	(menor de edad)	Rumania	02/02/2010
Dusco Stancu	X4374616Q	Rumania	02/02/2010
Cemino Stancu	(menor de edad)	Rumania	02/02/2010
Pedro Miguel Almeida Valente	X5478019V	Portugal	08/05/2010
Nikolay Apostolov Dimitrov	328700140	Bulgaria	02/05/2010
José Roberto González González	13125532F	España	21/05/2010
Luz Elena Rodríguez Henao	X3596970T	Colombia	02/02/2010
Leidy Daniela Rodríguez Henao	X5836818Q	Colombia	02/02/2010
Alejandro González Rodríguez	71307058C	España	02/02/2010
Petya Nicoleva Tsevtkova	337190303	Bulgaria	02/02/2010
Pavel Cuzmendo	X9429239	Moldavia	02/02/2010
Eliza Margarita Levay	13627097	Rumania	29/05/2010
Iuliana Simona Levay	X8753477E	Rumania	29/05/2010

Lo que se hace público, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Villagonzalo Pedernales, a 8 de septiembre de 2010. – El Alcalde, Juan C. de la Fuente Ruiz.

201007586/7512. – 106,00

Ayuntamiento de Santo Domingo de Silos

Enajenación de aprovechamientos maderables (MA/264/C01/2010) M.U.P. 264 «La Cervera» de Santo Domingo de Silos

Autorizados por el Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, y aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de septiembre de 2010, el pliego de cláusulas económico-administrativas para la enajenación, mediante subasta del aprovechamiento forestal, que se detalla a continuación, se expone al público por el plazo de ocho días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de examen y reclamaciones que contra el mismo puedan presentarse.

Simultáneamente y a reserva de las reclamaciones que pudieran formularse contra el mismo, se anuncia subasta pública, conforme a lo siguiente:

1. – Lote único (MA/264/C01/2010):

– Localización: M.U.P. 264 «La Cervera», paraje La Serna.

– Especie: Pino Negral (*Pinus Pinaster*).

– Volumen estimado: 2.000 toneladas.

– Plazo de ejecución: 1 año desde la comunicación de la adjudicación por la Administración Forestal.

– Modalidad de enajenación: Subasta, procedimiento abierto. A liquidación final «en pie».

– Forma de aprovechamiento: A riesgo y ventura.

– Precio de tasación al alza: 24.000 euros (IVA no incluido).

– Garantía provisional: 720 euros. Garantía definitiva: 5% del precio de adjudicación.

El aprovechamiento consistirá en la realización de cortas de mejora (1.^a-2.^a clara), consistente en la apertura de calles cada 16-18 metros, como mínimo entre ejes con la mínima anchura suficiente para la circulación de maquinaria (máximo 4 metros). En todo momento se seguirán las instrucciones que para la realización del aprovechamiento marque la Primera Sección del Servicio Territorial de Medio Ambiente.

Se considera parte integrante de este pliego, las condiciones facultativas aprobadas por los Organismos Medioambientales competentes.

– *Obtención de documentación e información:* En la Secretaría General del Ayuntamiento de Santo Domingo de Silos, sito en Plaza Mayor, número 1 de dicha localidad, teléfono 947 39 00 70, en horario de oficina, hasta el último día de presentación de proposiciones.

– *Presentación de proposiciones:*

a) Durante los trece días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Documentación a presentar: Ver pliego.

c) Lugar de presentación: En la Secretaría del Ayuntamiento de Santo Domingo de Silos en horario de oficina.

– *Apertura de plicas:* El acto de apertura de plicas tendrá lugar en la Secretaría del Ayuntamiento, a las 14.00 horas del último día de presentación de proposiciones. Si dicho día coincidiese con sábado o festivo, la apertura tendrá lugar el día hábil siguiente.

En caso de quedar desierta la subasta, se celebrará una segunda siete días más tarde, en el mismo lugar y con el mismo horario de presentación de proposiciones y apertura de plicas (14.00 horas).

– *Modelo de proposición:*

«Don, con domicilio en, provisto de D.N.I. número en nombre propio o (en representación de, según acredita con escritura de poder que debidamente bastanteada acompaña), enterado del anuncio relativo a la subasta para la enajenación de los aprovechamientos maderables MA/264/C01/2010, concurre a la licitación, ofreciendo por el lote único la cantidad de euros (en letra y número), por la totalidad de dicho lote, sin incluir el IVA.

Lugar, fecha y firma».

Santo Domingo de Silos, a 13 de septiembre de 2010. – El Alcalde, Emeterio Martín Brogeras.

201007558/7483. – 240,00

Adjudicación del contrato de obras de «Construcción de nave municipal en Santo Domingo de Silos, 2.ª fase»

De conformidad con el acuerdo plenario de fecha 13 de septiembre de 2010, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de obras de «Construcción de nave municipal en Santo Domingo de Silos, 2.ª fase», conforme a los siguientes datos:

1. – *Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Santo Domingo de Silos.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría Municipal.

2. – *Objeto del contrato:*

- a) Descripción del objeto: Construcción de nave municipal (2.ª fase).
- b) Lugar de ejecución: Santo Domingo de Silos (Burgos).
- c) Plazo de ejecución: 6 meses.

3. – *Tramitación y procedimiento:*

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. – *Presupuesto base de licitación (sin posibilidad de modificaciones):* Importe total 124.285,71 euros (105.326,87 euros de presupuesto base y 18.958,84 euros correspondientes al impuesto sobre el valor añadido).

5. – *Garantía provisional:* 3% del importe de licitación (3.159,81 euros).

6. – *Obtención de documentación e información:*

a) Entidad: Ayuntamiento de Santo Domingo de Silos y Fotocopistería Amábar.

b) Domicilio: Plaza Mayor, número 1, 09610 Santo Domingo de Silos.

c) Teléfono y fax: 947 39 00 70.

7. – *Requisitos específicos del contratista:*

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional.

b) Otros requisitos: Estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

8. – *Criterios de valoración de las ofertas:* Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá únicamente a:

– Mejoras en obra, cuantificables económicamente.

9. – *Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:* En el Ayuntamiento de Santo Domingo de Silos, durante los trece días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y de conformidad con el modelo de proposición y documentación contenidos en el pliego de condiciones.

10. – *Apertura de las ofertas:* El primer día hábil siguiente, una vez transcurridos tres días desde la fecha de finalización del plazo para presentar proposiciones, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento.

Santo Domingo de Silos, a 13 de septiembre de 2010. – El Alcalde, Emeterio Martín Brogeras.

201007557/7482. – 200,00

Ayuntamiento de Briviesca

Don Carlos Campos Díez en representación de Hidrófugas e Industrias Paints, S.L., solicita licencia municipal para adaptación de local sito en calle Justo Cantón Salazar, número 32 bajo izquierda en esta ciudad, con destino a ejercer la actividad comercial de venta de pintura decorativa.

Para dar cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 24 y siguientes de la Ley 11/2003, de Prevención Ambiental de Castilla y León, así como su modificación por el Decreto 70/2008, y en la ordenanza municipal reguladora de las actividades sujetas a licencia aprobada el 24 de septiembre de 2003, así como a la Ley 5/2009, sobre el Ruido.

Se somete el expediente a la licencia ambiental, a lo que se abre información pública por término veinte días, a contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que durante dicho plazo, puedan formularse las observaciones que estimen pertinentes.

El citado expediente puede ser consultado en las oficinas de este Ayuntamiento, sito en calle Santa María Encimera, número 1 bajo, fondo izquierda, durante el horario de atención al público.

Briviesca, a 10 de septiembre de 2010. – El Alcalde, José María Martínez González.

201007589/7511. – 68,00

Ayuntamiento de Hacinas

Aprobación definitiva del presupuesto del Ayuntamiento del ejercicio de 2010

Elevado a definitivo el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 16 de julio de 2010, al no haber sido presentada reclamación alguna y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, de 28 de diciembre, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2010, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Denominación	Importe consolidado
1.	Gastos de personal	53.960,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios . .	144.700,00
3.	Gastos financieros	214,00
4.	Transferencias corrientes	6.060,00
6.	Inversiones reales	303.680,00
9.	Pasivos financieros	3.559,00
Total presupuesto de gastos		512.173,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Denominación	Importe consolidado
1.	Impuestos directos	40.000,00
2.	Impuestos indirectos	14.500,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos . .	56.403,00
4.	Transferencias corrientes	25.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	119.810,00
6.	Enajenación de inversiones reales	111.000,00
7.	Transferencias de capital	145.460,00
Total presupuesto de ingresos . .		512.173,00

Conforme a lo establecido en el artículo 126 del texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se hace pública la plantilla de personal de este Ayuntamiento.

Funcionario: Secretaría-Intervención.

Laboral eventual: 1 Peón. 1 Auxiliar Técnico Museo Arbol Fósil.

Frente al presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos.

En Hacinas, a 13 de septiembre de 2010. – El Alcalde, P.O., el Teniente de Alcalde, Francisco Rey Benito.

201007630/7541. – 74,00

Ayuntamiento de Santa Inés

Aprobado por el Ayuntamiento, en sesión celebrada al efecto, el proyecto de pavimentación de la calle Corta en Santa Inés (Burgos), redactado y suscrito por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas don Diego García Barriuso, con un presupuesto de cincuenta y un mil quinientos quince euros con sesenta céntimos (51.515,60 euros), el mismo se expone al público por plazo de quince días, contados desde la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

De no presentarse reclamaciones la memoria valorada quedará definitivamente aprobada sin necesidad de nuevo acuerdo.

El expediente completo se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría Municipal, en días hábiles y horas de oficina.

En Santa Inés, a 2 de septiembre de 2010. – La Alcaldesa (ilegible).

201007622/7539. – 68,00

Ayuntamiento de Moradillo de Roa

Convocatoria para elección de Juez de Paz sustituto

Próximo a expirar el mandato de Juez de Paz sustituto de Moradillo de Roa (Burgos), se anuncia convocatoria pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, para admitir solicitudes de los aspirantes al cargo, que se sujetará a las siguientes bases:

– Requisitos: Ser español y residente en Moradillo de Roa (Burgos), mayor de edad y reunir los requisitos establecidos en los artículos 202 y 203 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, para el ingreso en la carrera judicial, excepto el de ser Licenciado en Derecho y los derivados de la jubilación por edad, siempre que ésta no suponga impedimento para el cargo.

– Solicitudes: Presentación de solicitudes de elección para el cargo dirigida al Ayuntamiento de Moradillo de Roa, a la que se acompañará fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad o prohibiciones previstas en los artículos 389 y 395 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 23 del Reglamento de los Jueces de Paz.

– Plazo para presentar solicitudes: Treinta días naturales a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la página web del Ayuntamiento de Moradillo de Roa (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos pertinentes.

En Moradillo de Roa, a 31 de agosto de 2010. – El Alcalde, Enrique Mayor Lazuén.

201007610/7537. – 68,00

Junta Administrativa de Treviño

A) *Objeto*: Constituye el objeto de la presente subasta el arrendamiento del aprovechamiento agrícola de las siguientes fincas rústicas:

Parcela del polígono 515 del paraje de San Esteban.

– Parcela 12.049.

– Parcela 22.049.

– Parcela 32.049.

– Parcela 5.457.

B) El tipo de licitación por todas las parcelas es de 3.244 euros que podrá ser mejorado al alza.

C) *Plazo de duración*: El plazo de duración del presente contrato será de cinco años, dando comienzo a la firma del contrato y finalizando el día 1 de octubre del año 2015.

D) *Garantías*: Los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de la Junta Administrativa de la Caja Vital 2097 0238 0115624841 la cantidad del 2% del precio de licitación, como garantía provisional, debiendo presentar el resguardo correspondiente y no admitiéndose ninguna otra forma de ingreso.

– Garantía definitiva: El adjudicatario elegido deberá proceder, en los cinco días siguientes a la adjudicación, a la constitución de la fianza definitiva, que ascenderá al 4% del importe de la adjudicación.

E) *Presentación de proposiciones*: La presentación de proposiciones se realizará por los licitadores en las oficinas municipales del Ayuntamiento de Condado de Treviño, en sobre cerrado y adjuntándose estrictamente al modelo de licitación en el presente pliego de cláusulas, durante los quince días naturales siguientes al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, en horario de atención al público (de lunes a viernes, de 10 a 14 horas). Si el último día fuera sábado o festivo, se trasladaría al siguiente día hábil.

Tanto el expediente de contratación como el pliego de cláusulas que ha regir la presente, se encuentran manifiesto en las oficinas municipales del Ayuntamiento de Condado de Treviño, donde podrán ser examinados por cuantas personas estén interesadas en ello, durante el horario de atención al público.

F) *Celebración de la subasta*: La apertura de las proposiciones será pública y se celebrará el día hábil siguiente una vez finalizado el plazo para su presentación, a las 14.00 horas, constituyéndose a estos efectos la Mesa de Contratación.

Treviño, a 1 de septiembre de 2010. – El Alcalde Pedáneo, Roberto Bajos Argote.

201007336/7513. – 132,00